INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez informándoles que el 12 de enero del año en curso la parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto adiado el 11 de diciembre del 2020.

Los términos transcurrieron así:

Fecha del auto:	11 de diciembre del 2020
Notificación por estado	14 de diciembre del 2020
Términos para interpones reposición:	15, 16 y 18 de diciembre del 2020
Días inhábiles:	17 de diciembre
Presentación del recurso:	12 de enero del 2021

El recurso de reposición fue presentado por fuera del término previsto para ello.

Para proveer lo pertinente.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas 25 de enero del 2021.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**CRISTIAN MAZO BEDOYA**
Demandado:	**CARAIMA PAOLA CARRASCA**
Radicado:	**170014003010-2020-00154-00**

Vista la constancia secretaria que antecede, y revisado el escrito recursivo presentado por la parte actora, se encuentra que el recurso de apelación (reposición) fue presentado extemporáneamente, pues el artículo 318 del C.G.P señala como termino para interponerlo tres días después que el auto se notifique.

Se aclara en este punto que si bien se presentó recurso de apelación, el mismo no es procedente en el presente caso por tratarse de un asunto de mínima cuantía, es decir, de única instancia, por lo que el Despacho en atención al Parágrafo del artículo 318 del C.G.P daría trámite al mismo como recurso de reposición.

Así las cosas, como quiera que la parte actora no cumplió con la carga procesal impuesta mediante auto del 23 de octubre del 2020, es procedente dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto calendado el 11 de diciembre del 2020, por haber sido presentado extemporáneamente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

fcv

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.10 del 26 de enero del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1705c948995a413b9e2324a78f2aee5bcc645c07bb9c9fc69db2b177e2583a00
Documento generado en 25/01/2021 03:31:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica